

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, Doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: SUCESION INTESTADA

Radicado: 20 001 31 10 001 **2023 00061 00**

Solicitantes: OLGA LUCIA RUEDA AYALA, Y OTROS

Causante: HECTOR JAIME RINCON GONZALEZ

Procede el Despacho a resolver la solicitud efectuada por la apoderada judicial de los solicitantes, consistente en que se oficie a la DIAN para que expida un Paz y Salvo de las obligaciones tributarias del causante HECTOR JAIME RINCON, aportando como prueba de su dicho, los pagos de las declaraciones de renta y complementarios por los años gravables 2022 y 2023 del causante en el presente asunto.

Revisado el expediente y efectuado el estudio a la solicitud deprecada, por ser procedente, el despacho accede a lo solicitado y ordena oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a fin de que en caso de que los asignatarios del causante HECTOR JAIME RINCON GONZALEZ hayan saldado las obligaciones tributarias, emita la correspondiente certificación de paz y salvo con destino a este proceso; Fin para el cual se le concede al ente fiscalizador el término de veinte (20) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 844 del Estatuto Tributario. Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA
JUEZ

SPLR

Firmado Por:

Algemiرو Eduardo Fragozo Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c335ac059525be3bd63842a940318f481ad309fd5867a035c8ad6f7b29015fd0**

Documento generado en 12/02/2024 04:54:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>